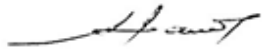




Radicado: 68-081-4003-002-2020-00450-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

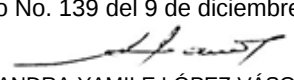
En atención a la solicitud presentada por el abogado DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO a través de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados y siendo esta procedente, este despacho

RESUELVE

1. ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.
2. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros y sistemas de secretaria.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 139 del 9 de diciembre de 020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA